



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 092-2016-GR/MOQ.

Fecha: 22 de Marzo del 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 317-2016-G/GR. MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 427-2016-CG/DC, el Contralor General de la República solicita implementación de recomendaciones formuladas en Informes de Control, que como resultado del seguimiento a la implementación de las mismas, se ha verificado que existen 328 recomendaciones que no han sido implementadas a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de remisión de los informes, por lo que solicita que dentro de los 15 días útiles contados a partir de la recepción del referido Oficio, elabore un plan de trabajo que precise las acciones previstas, plazos, funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, el cual deberá ser remitido al Órgano de Control Institucional de la Sede Regional;

Que, la Ley Nº27785 -Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en el Art. 3 literal b) que las normas contenidas en la referida Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a los Gobiernos Regionales(...);

Que, de acuerdo a la Directiva "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control" - RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 279-2000-CG, establece en el literal G). DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, en lo referente a las Acciones adoptadas por el Titular que "El Titular de la entidad, en cada oportunidad que reciba un Informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar el Formato Nº 4: "Acciones adoptadas por el Titular". Asimismo, remitirá una copia al Órgano de Auditoría Interna de la entidad, o al OAI designado según el numeral 4 del rubro F. Disposiciones Generales, de la presente Directiva, para su registro y seguimiento correspondiente según el Sistema Informático establecido por la Contraloría General de la República;

Que, a través del Memorándum Nº 317-2016-G/GR. MOQ, Gobernación Regional dispone se constituya una Comisión Técnica de Implementación de Recomendaciones formuladas en los informes de Control desde el año 1999 al 2015, para lo cual se ha determinado los funcionarios que integraran la mencionada Comisión;

Que, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Art.95 y siguientes, establece que se sujetan a las disposiciones del mencionado apartado, el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales;

Estando a lo dispuesto en el Memorándum Nº 317-2016-G/GR. MOQ emitido por Gobernación Regional y contando con proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº27785, Ley Nº 27444, Resolución de Contraloría Nº 279-2000-CG y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867, modificatorias y visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **092-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Marzo del 2016**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión Técnica de Implementación de Recomendaciones formuladas en los Informes de Control desde el año 1999 a 2015, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Director de Supervisión
- Director Regional de Asesoría Jurídica
- Director Regional de Administración
- Secretario General
- Gerente de la Sub Región de Ilo
- Gerente de la Sub Región de Sánchez Cerro
- Gerente General del Proyecto Especial Regional "Pasto Grande"

PRESIDENTE
SECRETARIO TÉCNICO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión detallada en el artículo precedente cumpla con elaborar el Plan de Trabajo que contenga las acciones previstas, plazos y funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones, el mismo que deberá ser remitido al Órgano de Control Institucional **dentro del plazo otorgado** por la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Directiva "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control"; debiendo dar cuenta de todo lo actuado documentadamente a la Gobernación Regional.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Comisión Técnica de Implementación de Recomendaciones formuladas en los Informes de Control desde el año 1999 -2015, designada a través de la presente resolución, coordine con el Órgano de Control Institucional a fin de implementar adecuadamente las Recomendaciones formuladas en los Informes de Control antes mencionados.

ARTICULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Cómputo e Informática y a todas la Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas, integrantes de la Comisión Técnica designada en el Artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JARV/GR.MOQ
LARBI/DRAJ
PHPI/ABOG.III



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL